del Conzejo Justicia y Regimiento de dha de Librilla
se les lea la orden q su mrd tiene de su Exa y va por cabeza
de estos autos para que en su Inteligenzia dhos Conzejos
manifiesten los Instrumentos de sus Pertenezias pre
senten testigos y personas anzianas que digan y den
rrazon bastante de lo derecho q cada uno tubiere
y prozedan a el apeo y deslinde que esta mandado hazer
notificandoles a dhos Conzejos y a los demas zircunstantes
que este auto oyeren guarden Paz y quietud y sin yn
terrumpir con Vozes las rrazones que cada uno tubiere
y mas de zinquenta Ducados a qualquier Contrabentor
aplicados a la disposizion de dha Exma Señora Marquesa
de los Velez mi señora y por este su auto assi lo mando
y firmo =

Buendia

Pedro Ant.o de Velasco

Estando en el dho sitio de la Loma de la fuente o Barraquillas
en el dho dia mes y año dhos yo el escrivano le hi a la letra
la orden de su Exa que va por cabeza de estos autos y notifique
el dho auto a los Capitulares y apoderado zitados
en el, estando Presentes oy Veinte de febrero de
mill setezientos y diez y seis años doy fee =

Velasco